

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
N° 043-2021-GG-SBC

Cañete, 10 de mayo de 2021.

VISTO:

El Informe N° 112-2021-SBC/GG-AOI de fecha 05 de mayo de 2021, del encargado del Área de Obras e Infraestructura de la Sociedad de Beneficencia de Cañete sobre conformación del Comité de Recepción de la obra: Meta 3: Construcción del Comedor y Cocina “Construcción de la Guardería Infantil Santa Teresa de los Andes de la Institución Sociedad de Beneficencia de Cañete, del Distrito de San Vicente – Provincia de Cañete – Departamento de Lima”;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1411 que regula la naturaleza jurídica, el funcionamiento, la estructura orgánica y las actividades de las Sociedades de Beneficencia, estipula en su artículo 3° que las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera;

Que, de conformidad a lo previsto por el numeral 11.1 del artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1411, la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia. Está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; disponiendo el inciso k) Suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución;

Que, mediante Informe N° 112-2021-SBC/GG-AOI de fecha 05.05.2021, el encargado del Área de Obras e Infraestructura de la SBC solicita la conformación del Comité de Recepción de la obra: Meta 3: Construcción del Comedor y Cocina “Construcción de la Guardería Infantil Santa Teresa de los Andes de la Institución Sociedad de Beneficencia de Cañete, del Distrito de San Vicente – Provincia de Cañete – Departamento de Lima”, ejecutada mediante la modalidad por Administración Directa, por el plazo de ejecución de 45 días calendario, indicando que el presupuesto contratado del servicio de mano de obra fue la suma de S/ 48,000.00 soles incluido IGV; concluyendo y recomendando que, de acuerdo con la verificación de los metrados ejecutados en obra y a la valorización, se considera procedente la conformación del Comité de Recepción de Obra, ya que las partidas programadas del expediente técnico de la obra en mención se encuentra culminada al 100%;

SB SOCIEDAD DE BENEFICENCIA **C** DE CAÑETE

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: Meta 3: Construcción del Comedor y Cocina "Construcción de la Guardería Infantil Santa Teresa de los Andes de la Institución Sociedad de Beneficencia de Cañete, del Distrito de San Vicente – Provincia de Cañete – Departamento de Lima", integrado por los siguientes miembros:

- Lic. EUGENIO EUSEBIO AVALOS ALVA (Subgerente de Adm.) PRESIDENTE
- Ing. PERCY MIGUEL AQUINO HERNANDEZ (Inspector de Obra) MIEMBRO
- Lic. YNES JUANA PEÑA BOZZO (Área de Protección Social) MIEMBRO
- Sr. RICHARD ELIAS SANCHEZ ZANABRIA (Representante Legal de H2 SAM MULTISERVICIOS CONSULTING GROUP EIRL) MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que las Áreas de la SBC comprometidas en el proceso de recepción brinden las facilidades del caso al Comité de Recepción de Obra para mejor cumplimiento de los actos administrativos.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente resolución a los integrantes designados del Comité de Recepción de Obra, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE

SB SOCIEDAD BENEFICENCIA
C DE CAÑETE

Lic. Juana Teresa De la Cruz Franco
GERENTE